



31 AGO 2016



RESOLUCIÓN No.

(1053 - 0 00 02 06 0

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 — 0721 del 05 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.4 de la Ley 715 de 2001, el municipio de Ibagué debe *"Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."* No obstante, se hace necesario cubrir algunas necesidades de las áreas del Plan de Estudio con horas extras a docentes de aula y directivos docentes – coordinadores, conforme lo promulga el decreto de salarios de cada año, expedido por el Gobierno Nacional, para dichos servidores públicos al servicio del Estado en los establecimientos educativos administrados por las entidades territoriales certificadas.

Que la Circular No. 14 del 31 de mayo de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para la aplicación de las horas extras, dominicales y festivas, para el personal administrativo del sector educativo, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones

Que el servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o director rural al personal administrativo de tiempo completo, por encima de las CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales correspondiente a la jornada laboral, según artículo 33° del Decreto 1042 de 1978. Estas horas extras, solamente procederán cuando la atención de las labores propias de su cargo, no puedan ser asumidas dentro de su jornada laboral

Que en virtud a la solicitud presentada el rector o director rural, se solicitó y expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No.1031-1788 del 16 de agosto de 2016**, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal, como requisito para la autorización de las horas extras a través de la presente resolución

No se dará autorización para horas extras en las instituciones educativas que no tengan el reconocimiento de estudios de la institución, expedido por la Secretaría de Educación Municipal, actualizado para la vigencia en la cual se tramita.



31 AGO 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho

RESOLUCIÓN No.

(1053 - 0002060

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2016

Que por lo anterior, y en razón a lo normado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar a cada uno de los rectores y director rural de los establecimientos educativos del municipio de Ibagué, que a continuación se relacionan, y que en cumplimiento de la prestación del servicio educativo en cada una de sus instituciones, se haga necesario, las horas extras mensuales: diurnas, nocturnas, sabatinas y festivas, si son pertinentes, para el segundo semestre del año lectivo 2016, así:

Establecimiento Educativo	Res. Vigente			Horas Extras						Total H. E.
	No.	Si	No	HEXD I	HEX NO	HEXD D	HE XFD	HEXF N	RECNO	
Alfonso Palacio Rudas	1130 11/05/16	X		0	64	36	0	0	352	452
Amina Melendro	ND			175	35	35	0	0	176	421
Antonio Nariño	ND			84	0	0	0	0	0	84
Boyacá.	3057 20/11/16	X		0	56	0	0	64	320	440
Carlos Lleras Restrepo	1296 07/06/16	X		11	120	11	11	16	352	521
Celmira Huertas	ND			28	0	0	0	100	340	468
Ciudad Árkala	1293 07/06/16	X		56	70	0	0	0	0	126
Ciudad de Ibagué	ND			110	0	50	0	0	0	160
Ciudad Luz	ND		X	0	82	39	17	52	176	366
Darío Echandia	ND			35	0	60		40	352	487
Diego Fallón	ND			0	0	0	0	48	176	224
El Jardín	3152 24/11/14		X	28	46	17	0	96	336	523
Ex alumnas De La Presentación	3401 25/11/2015	X		0	98	0	0	32	224	354
Fe y Alegría	3397 25/11/15	X		0	28	0	33	24	352	437
Fernando Villalobos	Res. 2320 08/11/11		X	35	0	50	0	0	80	165
Francisco De Paula Santander	3250 24/11/14	X		0	63	44	10	78	381	576
German Pardo	2971 12/11/13		X	0	105	0	0	0	0	105
Guillermo Angulo Gómez	3079 15/10/15	X		70	80	0	0	20	144	314
Ismael Santofimio Trujillo	3038 18/11/2013	X		75	58	0	28	40	192	393
Joaquín Paris	ND			140				100	352	
José Antonio Ricaurte	303 18/11/13	X		28	0	28	11	0	176	243
José Celestino Mutis	ND			67	28	0	0	50	176	321
José Joaquín Flores Hernández	2742 20/11/12		X	28	100	0	0	32	160	320



31 AGO 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho

RESOLUCIÓN No.

(1053 - 0 0002060)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2016

Establecimiento Educativo	Res. Vigente			Horas Extras						Total H. E.
	No.	Si	No	HEXD I	HEX NO	HEXD D	HE XFD	HEXF N	RECN O	
Luis Carlos Galán Sarmiento	2626 29/08/14	X		70	64	0	0	96	88	318
Maximiliano Neira Lámus	1709 10/11/06	X		0	29	0	0	0	176	205
Miguel De Cervantes Saavedra				22	12	0	0	0	0	34
Modelia	0765 30/03/16	X		30	35	0	0	50	176	291
Nelsy García Ocampo	3175 26/11/14	X		0	0	0	0	0	0	0
Niño Jesús De Praga	3151 24/11/14		X	0	0	0	0	100	352	452
Normal Superior de Ibagué	2395 18/11/11		X	35	50	75	0	75	704	939
Raíces Del Futuro	3398 25/11/15	X		0	0	20	50	0	352	422
Sagrada Familia	3396 23/11/15		X	0	240	0	58	136	580	1.014
San Bernardo	ND			0	0	8	0	40	72	120
San Isidro Res.	2635 03/10/13	X			100				352	452
San Juan De La China	ND			0	0	0	0	0	0	0
San Luis Gonzaga	3138 22/11/14	X		28	35	0	28	100	348	539
San Simón	900 14/12/05	X		67	95	0	24	40	576	802
Santa Teresa de Jesús	2469 26/10/2012			0	0	0	0	100	352	452
Santiago Villa Escobar				30	8	0	0	40	160	238
TOTALES				1.252	1.701	473	270	1.569	9.105	14.370

PARAGRAFO 1°: La presente autorización de horas extras, se hace para el segundo semestre de la vigencia 2016. La certificación para el reconocimiento y pago, se harán mensualmente, a través de la página web, acompañada de las evidencias y aquellas a que den lugar y/o sobrepasen las autorizadas en el cuadro anterior.

PARAGRAFO 2°: Para el reconocimiento y pago de las horas extras el Rector o Director Rural debe tener en cuenta que:

- Trabajo ordinario es el que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 p.m.).
- Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.)

Por lo anterior, la Jornada Diurna será la que se desarrolle entre las 06:00 a.m. y las 22:00 p.m.; la nocturna, entre las 22:00 p.m. y las 06:00 a.m., Según lo estipula el Código Sustantivo del Trabajo, Artículo 160, modificado por el Artículo 25 de la Ley 789 de 2002

PARAGRAFO 3°: Se reconocerán horas extras al personal administrativo del establecimiento educativo al cual está asignado el servidor público.



31 AGO 2016



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Despacho

RESOLUCIÓN No.

(1053 -0 00 02 06 0)

Por la cual se autorizan las horas extras para el personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Ibagué, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el segundo semestre del año lectivo 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la presentación de la certificación mensual de las horas extras del personal Administrativo, debe ser presentada en los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal, los cuales se encuentran en la página web www.semibague.gov.co, *Tramites, Nómina, Formatos.*

ARTÍCULO TERCERO – Para efectos del pago oportuno en el mes siguiente al cumplimiento de las horas extras, el Rector o el Director Rural del establecimiento educativo deberá certificar y reportar a la Secretaría de Educación de Ibagué, los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cumplimiento de dichas horas. Sin el procedimiento anterior no se dará trámite de reconocimiento y pago de las horas extras,

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal (E)


Vo. Bo. LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Grupo Jurídico SEM
Oscar Fabián Sandoval – Líder de Recursos Humanos

Proyectó: H. Guarnizo C. – Asesor Externo SEM